

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11633797



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179511

SANTIAGO, 05 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LLANOS RONCAL, Marlene Yanina	(T) PERUANA
2. REYES JIMENEZ, Selina	(T) DOMINICANA
3. BATISTA MEJIA, Glennys Madalis	(T) DOMINICANA
4. ARANA MENDOZA, Miguel Angel	(T) PERUANA
5. MENDOZA, Cristina	(T) DOMINICANA
6. CALCAÑO, Werelin Yoel	(T) DOMINICANA
7. DE LA CRUZ, Rosa Elva	(T) DOMINICANA
8. PEREZ, Yefri	(T) DOMINICANA
9. DE LEON, Yanira	(T) DOMINICANA
10. PICHARDO ALVARADO, Horacio Manuel	(T) DOMINICANA
11. DIAZ, Maria Victoria	(T) DOMINICANA
12. CRUZ, Glenny Orichelle	(T) DOMINICANA
13. DIAZ BAUTISTA, Argentina	(T) DOMINICANA
14. BATIS FELIZ, Eveison	(T) DOMINICANA
15. MARTINEZ MATEO, Marino	(T) DOMINICANA
16. ENCARNACION, Melissa	(T) DOMINICANA
17. SANCHEZ VEGA, Jorge Luis	(T) PERUANA
18. GERALDO VALDEZ, Steven	(T) DOMINICANA
19. TOLEDO, Yaneli	(T) DOMINICANA
20. DOÑE BRITO, Juana	(T) DOMINICANA
21. CRUZ, Glenny	(T) DOMINICANA
22. MANCEBO, Elvio	(T) DOMINICANA
23. GONZALEZ ORTIZ, Lilian	(T) DOMINICANA
24. RUDECINDO PEREZ, Ender Willie	(T) DOMINICANA
25. OGANDO, Eduardo	(T) DOMINICANA
26. BASIL, Jean Carlos	(T) DOMINICANA
27. VIOLA, Jacqueline	(T) DOMINICANA

28. PIERRE VALDEZ, Jacquelin	(T) DOMINICANA
29. OLIVARES PAJUELO DE ROJAS, Zoila Mirtha	(T) PERUANA
30. NOVAS RAMIREZ, Yancarlis	(T) DOMINICANA
31. ARIAS HINCAPIE, Mike Alexandrey	(T) COLOMBIANA
32. INCISO CASTAÑEDA, Yolanda Gladys	(T) PERUANA
33. RIASCOS DIAZ, Raul Antonio	(T) COLOMBIANA
34. VIVAS, Fredy Francisco	(T) COLOMBIANA
35. VIVEROS CUERO, Stiven Guillermo	(T) COLOMBIANA
36. MELENDEZ BRITO, Marisol	(T) DOMINICANA
37. PINALES MONTERO, Yocasta	(T) DOMINICANA
38. ARRECHEA CUERO, Washington	(T) COLOMBIANA
39. GALVA AMADOR, Egrys	(T) DOMINICANA
40. GERALDO VALDEZ, Erodita	(T) DOMINICANA
41. MARTINEZ, Constancia	(T) DOMINICANA
42. FLETE ALMARANTE, Angel	(T) DOMINICANA
43. BARTHELEMY, Taisha	(T) HAITIANA
44. VARAS PAZ, Eduardo Martin	(T) PERUANA
45. VASQUEZ SANTIAGO, Hoovert Orazio	(T) PERUANA
46. JEAN LOUIS, Nadege	(T) HAITIANA
47. SANCHEZ GOMEZ, Jose Daniel	(T) DOMINICANA
48. NICOLAS ESPINOZA, Johnny Gilberto	(T) PERUANA
49. ROJAS JIMENEZ, Juan Guillermo	(T) COLOMBIANA
50. LOZANO LARA, Francisco Javier	(T) COLOMBIANA
51. CARVAJAL SENA, Lilian	(T) DOMINICANA
52. GRISALES TAPASCO, Carlos Arturo	(T) COLOMBIANA
53. DE LA CRUZ POLO, Juvenil	(T) PERUANA
54. PORTUGAL GLASTON, Angel Nelson	(T) PERUANA
55. MUÑOZ REALPE, Dario Fernando	(T) COLOMBIANA
56. CARRION, Francisca	(T) DOMINICANA
57. RAMIREZ LOPEZ, Luz Maria	(T) COLOMBIANA
58. OVOLA, Walter Camilo	(T) COLOMBIANA
59. RUIZ, Yenia	(T) DOMINICANA
60. NOVA DOMINGUEZ, Wirvin Abrahan	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/ICRG
 [1561] 05/07/2019